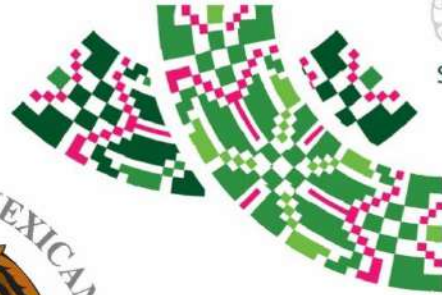


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
58 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

## ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

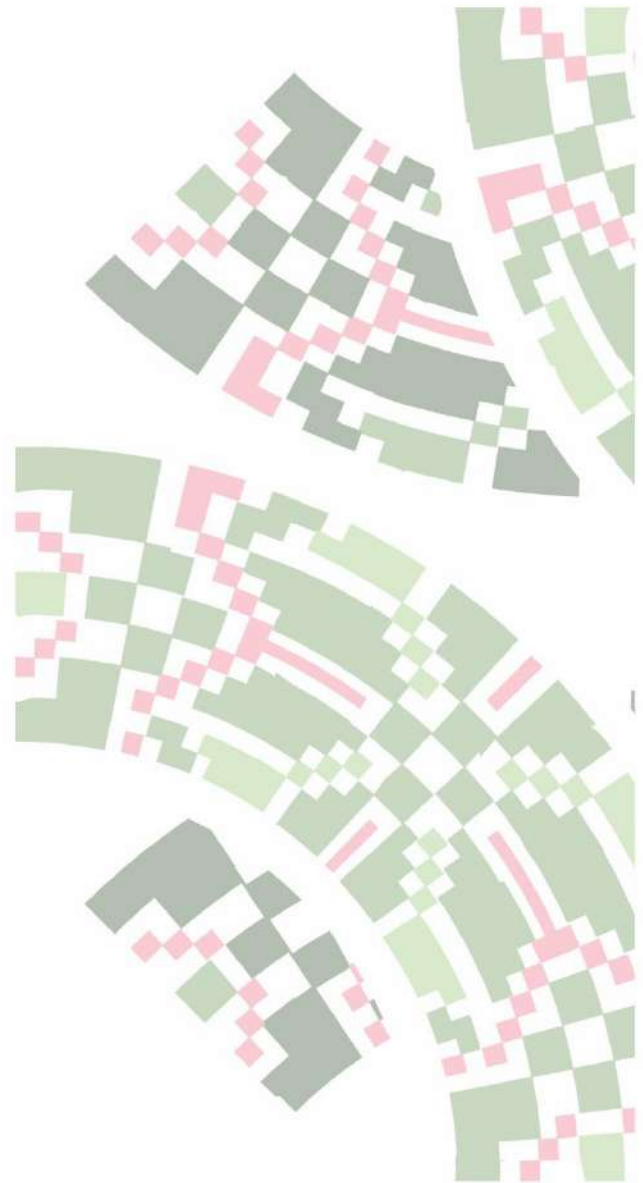
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





## **H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**

### **C O N T E N I D O**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO**

#### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

### **T R A N S I T O R I O S**

### **ANEXOS**



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (INCLUIR LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE RIJAN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

### **POLITICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

### **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$17,600,000.00 (Diez y siete millones seis cientos mil pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.





Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.



- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a

precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$17,600,000.00 (Diez y siete millones seis cientos mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:



### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	\$17,600,000.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>\$17,600,000.00</b>

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$17,600,000.00
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$17,600,000.00</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:





**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo- concepto- partida genérica- partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>12,969,800.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>10,500,000.00</b>	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	0.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	10,500,000.00	
1131	Sueldo base	10,500,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>0.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>1,577,500.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	



1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,457,500.00	
1321	Prima vacacional	198,500.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Aguinaldo	1,259,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	120,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	120,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>877,300.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	702,300.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	702,300.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	



1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	175,000.00	
1541	Servicio médico	175,000.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>15,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	15,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	15,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>1,865,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>428,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	210,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	190,000.00	
2112	Material para cursos y talleres	20,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	



2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2150	Material impreso e información digital	50,000.00	
2151	Material impreso e información digital	50,000.00	
2160	Material de limpieza	120,000.00	
2161	Material de limpieza	120,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	16,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	16,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>180,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	178,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	40,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	60,000.00	
2214	Alimentación para infantes	78,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	



2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>77,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	5,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	5,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	15,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	15,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	





2460	Material eléctrico y electrónico	10,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	12,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	12,000.00	
2480	Materiales complementarios	5,000.00	
2481	Materiales complementarios	5,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>160,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	80,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	
2542	Material para terapias UBR	50,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>600,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	600,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	600,000.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	



2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>30,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	28,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	28,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	2,000.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>390,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	10,000.00	
2911	Herramientas menores	10,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	180,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	180,000.00	



2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>1,058,200.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>118,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	70,000.00	
3111	Energía eléctrica	70,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	4,000.00	
3131	Agua	4,000.00	
3140	Telefonía tradicional	40,000.00	



3141	Telefonía tradicional	40,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	
3181	Servicios telegráficos	2,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	1,000.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	1,000.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>40,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	



3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>307,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	15,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	10,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	5,000.00	
3340	Servicios de capacitación	20,000.00	
3341	Servicios de capacitación	20,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	





3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	108,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	103,000.00	
3392	Servicio de impartición de cursos y talleres	5,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>96,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	5,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	5,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	71,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	71,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	20,000.00	
3471	Fletes y maniobras	20,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y</b>	<b>194,700.00</b>	



	<b>conservación</b>		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	17,700.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	17,700.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	150,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	7,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	7,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>20,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00	



3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00	
3612	Informe de gobierno	15,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>92,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	2,000.00	
3721	Pasajes terrestres	2,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	



3750	Viáticos en el país	90,000.00	
3751	Viáticos en el país	90,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>162,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	160,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	160,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	2,000.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	2,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>28,500.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00	



3921	Impuestos y derechos	0.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	25,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,500.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,500.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	2,000.00	
3991	Otros servicios generales	2,000.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>1,355,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	





4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	



4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,355,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	1,355,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	10,000.00	
4412	Alimentación para personas en estado vulnerable y despensas	203,000.00	



4413	Medicamentos y toxina botulinica para personas vulnerables	150,000.00	
4414	Pañales para personas vulnerables	20,000.00	
4415	Ayudas técnicas y funcionales	105,000.00	
4416	Combustible y boletos de pasaje terrestre para personas vulnerables	95,000.00	
4417	Servicios médicos UBR	334,000.00	
4418	Servicios médicos a personas vulnerables	100,000.00	
4419	Servicio por cuidado y atención a personas vulnerables	336,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	



4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>202,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>150,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	70,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	70,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	



5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>33,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	8,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	8,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>1,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	



<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	



5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>18,000.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	18,000.00	<b>0.00</b>
5971	Licencias informáticas e intelectuales	18,000.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>150,000.00</b>



<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>150,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	150,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	





6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	



6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	<b>0.00</b>
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	



9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	0.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		17,600,000.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P.	17,600,000.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	17,600,000.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subsunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>



<b>No.</b>	<b>Finalidad-Función-Subfunción</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>0.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00



<b>No.</b>	<b>Finalidad-Función-Subfunción</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>17,600,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
3.1	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00





No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	<b>Total</b>	<b>17,600,000.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>0.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	17,600,000.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>17,600,000.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**  
**(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	<b>Ingresos</b>		
1.1	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>0.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	0.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.9	Participaciones	0.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>0.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	0.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>0.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 19. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$645,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye como se muestra a continuación:



Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DESPENSAS	200,000.00
MATERIAL PARA CURSOS Y TALLERES	20,000.00
AYUDAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	40,000.00
COMBUSTIBLE PARA TRASLADO DE USUARIAS	200,000.00
IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES	40,000.00
VIÁTICOS PAÍS	120,000.00
AYUDAS SOCIALES	20,000.00
BECAS	5,000.00

Artículo 20. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022
ADMINISTRACION GENERAL	10,959,000.00	12,969,800.00
PROTECION SOCIAL	1,816,000.00	4,630,200.00
<b>Total</b>	<b>12,775,000.00</b>	<b>17,600,000.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 65 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal

Administración	Directora general	1	1		
Administración	Coordinadora de programas	1	1		
Administración	Encargado de recursos humanos	1	1		
Administración	Auxiliar administrativo	3	3		



Administración	Chofer	1	1		
Administración	Intendente	2	2		
Administración	Auxiliar general	2	2		
Administración	Recepcionista	1	1		
Administración	Encargado de archivo	1	1		
Administración	Médico general	1	1		
Administración	Encargado de comunicación	1	1		
Administración	Encargado de recursos humanos y materiales	1	1		
Administración	Encargada de farmacia	1	1		
<b>Suma</b>		<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Contabilidad	Contador general	1	1		
Contabilidad	Auxiliar contable	2	2	0	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
UBR	Director de UBR	1	1		
UBR	Subdirector UBR	1	1		
UBR	Terapista	9	9		
UBR	Chofer	1	1		
UBR	Psicóloga	2	2		
UBR	Recepcionista	2	2		
UBR	Trabajadora social	3	3		
UBR	Intendente	1	1		
<b>Suma</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
INAPAM	Subdelegada	1	1		
INAPAM	Auxiliar Inapam	2	2		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
JURIDICO	Asesor Jurídico	2	2		
JURIDICO	Auxiliar jurídico	2	2		
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Trabajo Social	Encargada de trabajo Social	1	1		



Trabajo Social	Trabajadora Social	4	4		
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CADI	Director de CADI	1	1		
CADI	Cocinera	1	1		
CADI	Responsable de sala	2	2		
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Alimentarios	Encargado de alimentarios	1	1		
Alimentarios	Chofer	3	3		
Alimentarios	Auxiliar General	3	3		
<b>Suma</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CCPI	Encargada de CCPI	1	1		
CCPI	Auxiliar General	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pamar	Encargada de PAMAR	1	1		
Pamar	Trabajadora Social	1	1		
Pamar	Psicólogo	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Integración social	Encargado de Integración	1	1		
Integración social	Auxiliar	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Psicología	Coordinador de Psicología	1	1		
Psicología	Psicóloga	3	3		
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Infancia y Fam	Encargada de Infancia y Familia	1	1		
Infancia y Fam	Auxiliar de Infancia y Familia	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Promupsi	Psicóloga	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>		<b>77</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)												
DESCRIPCIÓN DE PUESTO	PLAZA	TOTAL MENSUAL BRUTO		Remuneraciones al personal de carácter	Remuneraciones al personal de	Remuneraciones Adicionales	Seguridad Social	Otras prestaciones sociales y	Previsiones	Pago de estímulos a servidores	Total mensual bruto	Total anual bruto
		al personal de	Carácter									
ABOGADO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
ASESOR JURIDICO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 25,000.00	\$ 300,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 16,000.00	\$ 192,000.00
AUXILIAR CONTABLE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 13,000.00	\$ 156,000.00
AUXILIAR GENERAL	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 11,000.00	\$ 132,000.00
CHOFER	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
COCINERA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 9,000.00	\$ 108,000.00
CONTADOR GENERAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 25,000.00	\$ 300,000.00
COORDINADOR PSICOLOGO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
COORDINADORA DE PROC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
DIRECTOR GENERAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
DIRECTOR CADI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 11,000.00	\$ 132,000.00
DIRECTOR UBR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
ENCARGADO CCPI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
ENCARGADO TRABAJO SC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
ENCARGADO ALIMENTARIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
ENCARGADO ARCHIVO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
ENCARGADO COMUNICAC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
ENCARGADO DE FARMAC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 9,000.00	\$ 108,000.00
ENCARGADO PAMAR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
ENCARGADO RECURSOS H	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
ENCARGADO INFANCIA Y F	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
ENCARGADO INTEGRACIÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
ENCARGADO DE INFORMA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
ENCARGADO DE GESTIÓN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
MEDICO GENERAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 16,000.00	\$ 192,000.00
INTENDETE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
PSICOLOGA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 11,000.00	\$ 132,000.00
RECEPCIONISTA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
RESPONSABLE DE SALA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00
SUBDIRECTOR UBR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
SUBDELEGADA INAPAM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
TERAPISTA	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 9,000.00	\$ 108,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 24. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 15,000.00.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 25. El saldo de la deuda pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2021.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**





Artículo 26. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 27. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización de la Junta de gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 28. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería.

Artículo 29. La Junta de Gobierno, por conducto de la Tesorería, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 30. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 31. La Tesorería deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 32. La Tesorería deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 33. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 35. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

- III. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
- a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- IV. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 36. En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que mediante decreto, establezca el ejecutivo del estado.

Artículo 37. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Organismo, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 38. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 38. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 39. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$ 17,600,000.00 y son ejercidos por este Organismo. Su distribución por dependencia se señala a continuación:



### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., a los diez días del mes de diciembre del año 2021.

LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.  
**C. Karina Noemi Quintero de Urbiola**  
(RÚBRICA)

LA COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.  
**Mtra. Abigail de Jesús Maldonado Jiménez**  
(RÚBRICA)

LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.  
**LCNI. Soyd Rocha Pérez**  
(RÚBRICA)

**Elabora**  
EL CONTADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.  
**C.P. Yaneira Guadalupe Nolazco Díaz**  
(RÚBRICA)



ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTA

ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
	2022	2022	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>17,600,000.00</b>	<b>18,322,500</b>		
A. Servicios Personales	12,969,800.00	13,618,290.00		
B. Materiales y Suministros	1,865,000.00	1,958,250.00		
C. Servicios Generales	1,058,200.00	1,111,110.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,355,000.00	1,422,750.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	202,000.00	212,100.00		
F. Inversión Pública	150,000.00	157,500.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>17,600,000.00</b>	<b>18,322,500.00</b>		



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos – LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup></b>
	2017	2019	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		<b>\$11,618,443.86</b>	<b>\$11,994,318.05</b>	<b>10,144,664.85</b>
A. Servicios Personales		6,034,943.23	6,804,072.72	6,341,458.02
B. Materiales y Suministros		2,647,131.72	2,299,969.13	2,109,281.27
C. Servicios Generales		1,893,412.93	1,431,279.27	1,681,980.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		28,083.41	21,717.72	11,944.97
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,014,872.57	1,437,279.21	0.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>		<b>\$11,618,443.86</b>	<b>\$11,994,318.05</b>	<b>\$10,144,664.85</b>
<p><sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.</p> <p><sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.</p>				



**ANEXO IV  
CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, San Luis Potosí													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Servicios Personales</b>	<b>12,969,800.00</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>	<b>1,080,816.67</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,500,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,577,500.00	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33	131,458.33
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	877,300.00	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33	73,108.33
Previsiones	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,865,000.00</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>	<b>155,416.67</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	428,000.00	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67	35,666.67
Alimentos y Utensilios	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	77,000.00	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67	6,416.67
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	160,000.00	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	390,000.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,314,700.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>	<b>99,725.00</b>
Servicios Básicos	118,000.00	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33	9,833.33
Servicios de Arrendamiento	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	307,000.00	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33	25,583.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	194,700.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00	16,225.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Servicios de Traslado y Viáticos	92,000.00	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67	7,666.67
Servicios Oficiales	162,000.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00
Otros Servicios Generales	285,000.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,355,000.00</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>	<b>112,916.67</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,355,000.00	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67	112,916.67
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>202,000.00</b>	<b>44,333.33</b>	<b>44,333.33</b>	<b>1,583.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>	<b>4,333.33</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33,000.00	2,750.00	2,750.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>150,000.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b> </												



## ANEXO V

## MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

## ANEXO 8. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

Dependencia:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.
Programa:	Asistencia Integral a la población vulnerable del municipio
Objetivo sectorial:	Atender las necesidades que en materia de asistencia social requiera la población en estado de desventaja y vulnerabilidad del municipio.
Beneficiarios:	Población a la que se le brinda el servicio asistencia social.

## Matriz de Indicadores para Resultados

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
<b>FIN</b>	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población hasta reducir al mínimo las condiciones de vulnerabilidad social en el municipio.	Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SMDIF	(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	Anual	Índices de Vulnerabilidad del SMDIF Estadísticas del CONEVAL Censo de Población de INEGI Censos de CONAPO	La población objetivo conoce los servicios de asistencia social que ofrece el SMDIF y los solicita	17,600,000.00
<b>PROPÓSITO</b>	La población del municipio que se encuentra en situación de vulnerabilidad recibe la atención oportuna a través de los programas de asistencia social del SMDIF de Rioverde, logrando integrarse a una	Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas de asistencia social del SMDIF	(Total de población vulnerable atendida por los programas asistenciales del SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Índices de Vulnerabilidad del SMDIF	Los distintos departamentos del SMDIF coadyuvan a operar las políticas públicas de asistencia social y se involucran de manera efectiva	



	vida productiva.						
<b>COMPONENTE 1</b>	Brindar programas de asistencia social en apoyo a la población vulnerable del municipio.	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF.	Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el municipio) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Índices de Vulnerabilidad del SMDIF	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación	
<b>ACTIVIDAD 1.1</b>	Otorgamiento de apoyos para cubrir necesidades de salud de la población vulnerable. Abastecimiento de ciertos productos farmacéuticos y estudios médicos.	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los apoyos para cubrir sus necesidades de salud.	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Índices de Vulnerabilidad del SMDIF	La población que solicita asistencia social en materia de salud cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación	
<b>ACTIVIDAD 1.2</b>	Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones de recreación para los adultos mayores que integran los distintos clubs establecidos en el municipio.	Porcentaje de población adulta mayor inscrita en los clubs INAPAM, que asiste a los talleres y reuniones.	(Total de población adulta mayor inscrita en los club INAPAM, que asiste a los talleres y reuniones / total de adultos mayores inscritos en los club INAPAM)	Anual	Lista de asistencia de adultos mayores a talleres y reuniones. Fotografías de las sesiones de talleres y reuniones. Entrevistas a los asistentes sobre la funcionalidad del taller.	Los adultos mayores que viven están inscritos en los Clubs INAPAM, asisten a las reuniones y talleres con el propósito de mantener actividad social y de recreación.	





<b>ACTIVIDAD 1.3</b>	Otorgar credenciales a los adultos que tengan 60 años cumplidos	Porcentaje de los adultos que tramitan y reciben su credencial	(Total de población que recibe credencial de adulto mayor / total de adultos mayores en el municipio que no cuenta con credencial INAPAM) X 100	Anual	Padrón de usuarios, INEGI.	Los adultos que tienen 60 años cumplidos conocen y solicitan su credencial de adulto mayor.	
<b>ACTIVIDAD 1.4</b>	Brindar terapia y atención integral de rehabilitación a la población con discapacidad por medio de la unidad básica de rehabilitación.	Porcentaje de la población que recibe terapia de rehabilitación	(Total de población que recibe terapia física / total de población que solicita terapias) X 100	Anual	Agenda de pacientes Padrón de usuarios	La unidad básica de rehabilitación cuenta con los recursos necesarios para brindar terapias integrales de rehabilitación.	
<b>ACTIVIDAD 1.5</b>	Trasladar pacientes para que reciban atención médica	Porcentaje de la población que se le otorga servicio de traslado	(Total de población que recibe traslado / total de espacios disponibles en las salidas programadas) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar traslado a la población.	
<b>ACTIVIDAD 1.6</b>	Atención integral a niños y niñas de 1 año de nacidos a 3 años 11 meses, en el centro asistencial de desarrollo infantil.	Porcentaje de niños y niñas que se le otorga servicio de atención integral.	(Total de población que recibe servicio de atención integral / total de espacios disponibles en el centro CADI) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar servicio de atención integral en el CADI y la población hace uso de ellos.	
<b>ACTIVIDAD 1.7</b>	Entrega de desayunos escolares fríos a niños y niñas inscritos desde 1 de preescolar hasta sexto grado de primaria, en los planteles educativos oficiales	Porcentaje de niños y niñas que reciben desayunos escolares fríos.	(Total de población que recibe desayunos escolares fríos / total de padrón de beneficiarios) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Recibos de entrega de desayunos	La población conoce y se interesa en que los niños y niñas reciban desayunos escolares fríos.	



<b>ACTIVIDAD 1.8</b>	Entrega de insumos alimentarios a niñas y niños entre un año y cuatro años once meses, no escolarizados en riesgo y situación de desventaja que habitan zonas rurales y urbanas marginadas.	Porcentaje de niños y niñas que reciben insumos alimentarios	(Total de niños y niñas que recibe insumos alimentarios / total de niños y niñas no escolarizados y en situación de desventaja del municipio) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Recibos de entrega de insumos	El SMDIF cuenta con censos actualizados que le permiten identificar y atender a los niños en riesgo y en desventaja.	
<b>ACTIVIDAD 1.9</b>	Atención psicológica a toda la población que la requiera.	Porcentaje de la población que se le otorga servicio de consultas psicológicas	(Total de población que recibe terapia psicológica / total de población que solicita terapia psicológica) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios	El SMDIF cuenta con el personal necesario para brindar terapia a la población.	
<b>ACTIVIDAD 1.10</b>	Apoyo jurídico familiar a toda la población que la requiera.	Porcentaje de la población que se le otorga el apoyo jurídico en asuntos familiares-	(Total de población que recibe asistencia jurídica / total de población que solicita asistencia jurídica) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios	El SMDIF cuenta con el personal necesario para brindar el apoyo jurídico a la población.	
<b>ACTIVIDAD 1.11</b>	Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones de recreación para los adolescentes y menores en riesgo. Así como a sus madres o tutores.	Porcentaje de población inscrita en el programa PAMAR.	(Total de población inscrita en el programa PAMAR que asisten a los talleres y reuniones / total de población inscrita en el programa PAMAR)	Anual	Lista de asistencia De la población a talleres y reuniones. Fotografías de las sesiones de talleres y reuniones. Entrevistas a los asistentes sobre la funcionalidad del taller.	Los adolescentes y menores que viven están inscritos en el programa PAMAR asisten a las reuniones y talleres con el propósito de mantener actividad social, crear lazos con las madres/tutores quienes aprenden oficios que les permita una remuneración digna con el	



						trabajo.	
<b>ACTIVIDAD 1.12</b>	Otorgar credenciales a la población con alguna discapacidad	Porcentaje de la población con discapacidad que tramitan y reciben su credencial	(Total de población que recibe credencial de discapacidad / total de población con alguna discapacidad que no cuenta con credencial) X 100	Anual	Padrón de usuarios, INEGI.	La población con alguna discapacidad conocen y solicitan su credencial con la cual tiene distintos beneficios económicos o de vialidad.	
<b>ACTIVIDAD 1.13</b>	Creación del escuadrón AVE (Escuadrón de Atención a Víctimas Especiales)	Porcentaje de la población que sufre de eventos en los que su integridad se ve comprometida	(Total de población que recibe atención especializada / total de la población que no cuenta con la atención especializada) X 100	Anual	Padrón de usuarios.	La población que solicita el apoyo del escuadrón AVE es aquel que hace el llamado de emergencia para atender en eventos de crisis.	
<b>ACTIVIDAD 1.14</b>	Creación de un centro comunitario en el cual se impartan talleres, actividades sociales, activación física, convivencias asistidas.	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF.	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el municipio) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Índices de Vulnerabilidad del SMDIF	La población que solicita el apoyo constara de niños, adolescentes, adultos mayores, madres solteras y personas con alguna discapacidad.	

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)